

Vigente a partir del 30 de Octubre de 2025.

Las marcas “@” identifican los puntos que **deben validarse OBLIGATORIAMENTE** en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

Para **aquellas recetas no validadas electrónicamente** (por ejemplo autorizaciones especiales) deberá efectuarse una **DECLARACIÓN DE DISPENSA** en dicho sistema de validación.

En todas las **recetas validadas y declaradas electrónicamente**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **obligatoriamente** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

Los **datos consignados en las validaciones y/o declaraciones deben reflejar fielmente lo indicado en la prescripción** (beneficiario, profesional y/o institución, productos, fecha de prescripción, etc.). Caso contrario, la receta es plausible de observación y débito.

Aclaración:

El **CIERRE DE LOTES** y **DECLARACIÓN DE DISPENSA** electrónico es **OBLIGATORIO**. **SIEMPRE** deben figurar en el **RESUMEN DE FACTURACIÓN** general confeccionado a través de www.plataformacsf.com (ver punto 13).

Por lo tanto, **en un mismo Resumen de Facturación electrónico debe figurar INDISPENSABLEMENTE:**

- **VALIDACIÓN ELECTRÓNICA** de OSPatrones (“Plan MIXTO VALIDACIÓN”)
- **DECLARACIÓN DE DISPENSA** de OSPatrones para recetas sin validación online (“Plan MIXTO DECLARACIÓN”)

1.Descuentos: (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)

Plan	Descuento	Vademécum
1.1. General:	40% ó 50% (según plan del afiliado)	PMO o AMPLIO (según plan del afiliado) @
1.2. Plan Materno Infantil	100% Ver punto 7	Según plan original del afiliado. @
1.3. Patologías Crónicas – Res. 310 y otras coberturas especiales	Monto Fijo, 70% ó 100% Ver punto 8	Según plan original del afiliado. @
1.4. Autorizaciones Especiales	Ver punto 9	

2.Habilitación del beneficiario:

2.1. Credencial física o digital (según muestras).

Credencial digital: el afiliado exhibirá dicha credencial desde su dispositivo móvil y sólo será válida si se visualiza el fondo animado (desplazamiento de colores en pantalla), evitando así que se trate de una muestra apócrifa. No obstante, deberá verificar su habilitación en el sistema de validación online (punto 2.2).

2.2. Habilitación del Beneficiario según validación online:

- En las nuevas credenciales ingresar el número de afiliado completo, sin puntos ni guiones.
- En el caso de las credenciales tradicionales, ingresar el número omitiendo los últimos tres dígitos (posteriores al segundo guión).

En cualquier caso, los “0” a la izquierda pueden no ingresarse. Por ejemplo: @

NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL	NÚMERO A INGRESAR
65.887	65887
01-0016300-001	0100163000 ó 100163000

2.3. Documento de Identidad (DNI, LC, LE)

2.4. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3. Recetario:

3.1. Tipo de recetario:	- Recetarios electrónicos o digitales que cumplan con requisitos de identificación de acuerdo a la reglamentación de la Ley 27.553. - Recetarios electrónicos o digitales (prescripción pre-impresa ya sea total o parcial) sin los requisitos de identificación antes mencionados pero que contengan firma y sello original del profesional. La prescripción tradicional (manuscrita) NO es válida. Cabe recordar que por el momento, <u>debe presentarse una copia impresa de dichas prescripciones electrónicas / digitales</u>, hasta tanto finalicen los procesos de integración correspondientes.
3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:	- Denominación de la entidad (en caso de que no figure preimpreso en la receta); - Nombre y apellido del paciente; - Número de afiliado Medicamentos recetados por principio activo, indicando una marca sugerida incluida en el Vademécum. <u>Se rechazarán recetas que no presenten Principio Activo</u> - Cantidad de cada medicamento - Firma y sello de médico u odontólogo, con número de matrícula y aclaración; - Fecha de prescripción; <u>Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello.</u>
3.3. Aclaración importante:	Verificar controles especiales referidos a prescripciones de dermatólogos, según se detalla en el punto 6.2 del presente anexo.

4. Validez de la receta:

El día de la prescripción y los **30** días siguientes.

5. Topes de cobertura:

5.1. Límites de cantidades:	Renglones por receta: Hasta 2 (dos) Envases por renglón: Hasta 1 (uno) grande y 1 (uno) chico o siguiente al menor.	
5.2. Antibióticos Inyectables:	Presentación Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Entregar Hasta 6 (seis)
5.3. Psicofármacos:	El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.	
5.4. Otras especificaciones:	<u>Cuando el médico:</u> - No especifica cantidades - Sólo indica la palabra "grande" - Equivoca la cantidad y/o contenido	<u>Debe entregarse:</u> - El envase de menor contenido. - La presentación siguiente a la menor. - El tamaño inmediato inferior al indicado.

6. Productos cubiertos:

6.1. Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM vigente que se valida electrónicamente, de acuerdo al plan original del afiliado.	
6.2. Los siguientes productos deben estar prescriptos por médicos <u>dermatólogos</u> para tener cobertura:	- Jabones Medicinales - Lociones Capilares - Lociones Térmicas Su farmacia debe verificar manualmente dichas prescripciones, y luego continuar la validación online como con el resto de las recetas.
6.3. Vacunas contra la varicela:	- La cobertura es del 100% y únicamente cuando se encuentre autorizada por la entidad (punto 9) - El afiliado concurrirá a la farmacia con prescripción original, junto a su credencial y DNI y la mencionada autorización de OSPATRONES. - La aplicación NO cuenta con cobertura en ningún caso.

7. Plan Materno Infantil:

7.1. Habilitación del Beneficiario con cobertura PMI según validación on line.

7.2. Recetario:

- Igual al resto de los planes. **No requiere** previa autorización. **REQUIERE VALIDACION ONLINE OBLIGATORIA.**

7.3. Productos cubiertos:

- Medicamentos: Según validación online para productos identificados con cobertura PMI, según plan original del afiliado.
- Leches: Según validación online. Se cubren únicamente para pacientes con requerimiento de leches que se encuentren empadronados para tal fin en el sistema de validación online. Caso contrario, las leches carecen de cobertura.

7.4. Límites de cantidades:

- Medicamentos: Igual al resto de los planes.
- Leches: Según lo que indique el sistema de validación online.

8. Patologías Crónicas:

8.1. Habilitación del Beneficiario:

- Aquellos pacientes crónicos, con requerimiento de anticonceptivos, etc. que figuren empadronados para tal fin en el sistema de validación online.

En caso de que un paciente **no figure habilitado en dicho sistema con cobertura diferencial** y así lo requiera, **debe ser derivado a OSPATRONES para su empadronamiento.**

8.2. Recetario:

- Igual al resto de los planes. **No requiere** previa autorización. **REQUIERE VALIDACION ONLINE OBLIGATORIA.**

Reiteramos: NO debe exigirse autorización manual de OSPATRONES en la receta para acceder a la cobertura en aquellos pacientes empadronados según validación online.

8.3. Productos cubiertos:

- De acuerdo a lo que figura empadronado para cada beneficiario en el sistema de validación online, según plan original del afiliado.

8.4. Descuento:

- **Plan Básico:** Monto fijo ó 100% según lo que se encuentre empadronado y autorizado en el sistema de validación online para cada afiliado.
- **Resto de los planes:** 70% ó 100% según lo que se encuentre empadronado y autorizado en el sistema de validación online para cada afiliado.

8.5. Límites de cantidades:

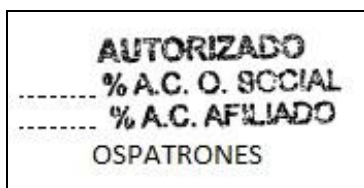
- De acuerdo a lo que figure **empadronado y autorizado en el sistema de validación online** para cada afiliado. En cada entrega su farmacia dispensará la **cantidad de envases a expender necesaria para 1 (un) mes de tratamiento.**

El sistema de validación indicará la fecha estipulada para efectuar la próxima entrega de medicación.

9. Autorizaciones Especiales:

Estas recetas NO SE VALIDAN electrónicamente.
Debe efectuarse DECLARACIÓN DE DISPENSA.

Sólo podrán expenderse recetas que **NO cumplan con todos los requisitos** cuando se hallen autorizadas por OSPATRONES, en la receta o vía fax, únicamente mediante el siguiente sello:



Aclaremos que dicho sello no requiere ninguna firma adicional (ni de Auditoría Médica ni personal alguno de la Obra Social) para su validez, la cual será de **90 (noventa) días corridos** desde la fecha de autorización.

10. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

11. Datos a completar o cotejar por la farmacia:

11.1. **NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE.** Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.

11.2. Fecha de venta;

11.3. Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo;

11.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)

11.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:

- Ticket fiscal propiamente dicho.
- Documento no fiscal HOMOLOGADO
- Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL").
- Facturas A, B o C.

11.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;

11.7. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos (a completar sólo por el beneficiario o tercero en su nombre);

12. Recomendaciones Especiales:

12.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

12.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de la prescripción.
- Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

12.3. Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

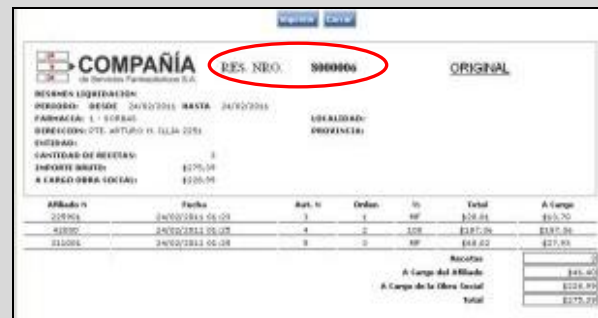
- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
- Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

12.4. Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.

13. Cierre Electrónico de Lotes:

MUY IMPORTANTE: Todas las **RECETAS PROCESADAS ELECTRÓNICAMENTE** deben liquidarse **OBLIGATORIAMENTE** mediante la herramienta **CIERRE DE LOTES** que provee para ello el sistema de validación. De igual modo debe procederse con las **DECLARACIONES DE DISPENSA** a fin de incluir ambas modalidades en el **Resumen de Facturación electrónico** que su farmacia presentará en **COMPANÍA**. Caso contrario, es motivo de rechazo de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.

Aclaración: la **IMPRESIÓN PREVIA** del Cierre de Lote **NO** es válida para la presentación de recetas:

14. Atención de Consultas:

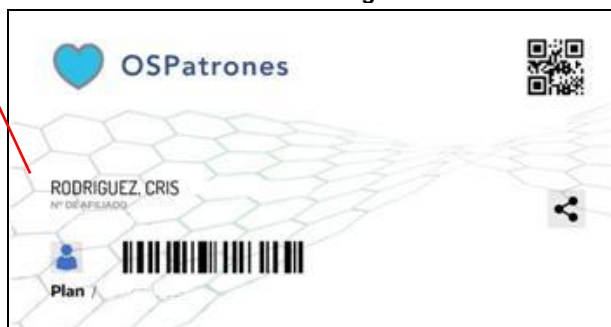
Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de **COMPANÍA** al 0810-362-0034. E-mail: info@csf.com.ar, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Ante dificultades o consultas exclusivamente técnicas fuera de nuestro horario de atención, les solicitamos que envíe un correo electrónico a validaciones@csf.com.ar indicando en el título la palabra "Problema" más el código de su Farmacia.

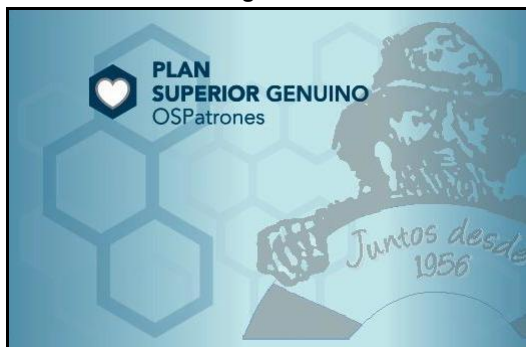
15. Muestras de Credenciales:

Credencial digital:

Exhibida desde dispositivo móvil del afiliado. Válida sólo si se visualiza el fondo animado (desplazamiento de colores en pantalla), evitando así que se trate de una muestra apócrifa.



Nuevos modelos de credencial: Ingresar la numeración completa (sin puntos ni guiones)





OSPatrones

Obra Social de Patrones de Cabotaje
de Ríos y Puertos

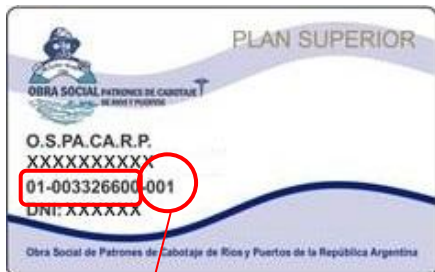


COMPAÑÍA
de Servicios Farmacéuticos

CÓDIGO DE ENTIDAD: 337 – CODIGO INTEGRADOR: ospatrones

ANEXO I – CIRCULAR: 266/25 B

Credenciales tradicionales:
Ingresar la numeración completa, exceptuando los últimos tres dígitos (posteriores al guión).

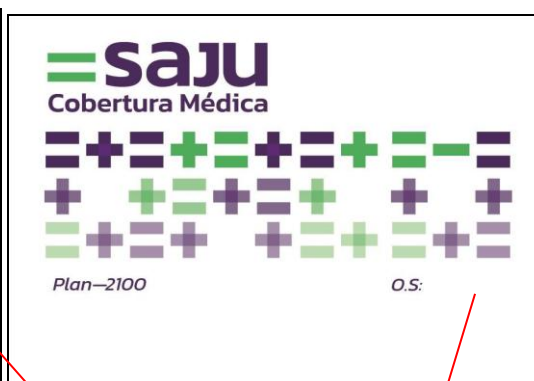
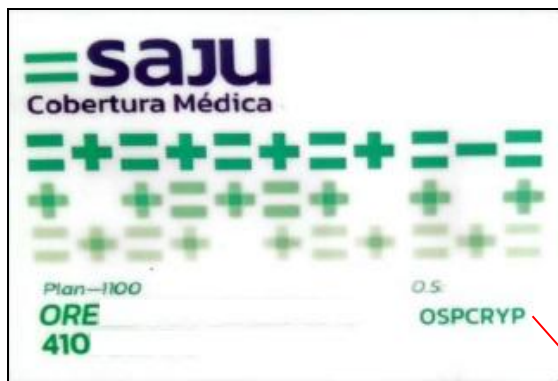


NO
ingresar

O.S.P.A.C.A.R.P. Beneficiario: XXXXXXXXXXXXXXX 01-XXXXXXXX-001 37XXXXXXXX3 Plan: BASICO (PMO) Vencimiento: 17/06/2019	Gualeguay 1255 (1265) - C.A.B.A. 4361-9891 / 4361-9118 Emergencias 0800-222-77278 S.S.S Roque Saenz Peña 530 C.A.B.A. 0800 222 SALUD (72583)
---	---

Aclaramos que los colores de las credenciales pueden variar según cada plan (marrón, verde, gris u otros)

Exclusivo en Provincia de Salta:



Credencial Física



Credencial digital

Verificar que indique
OSPCRYP,
referido a Ospatrones

La habilitación del beneficiario debe corroborarse según validación online (punto 2.2.).